



# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Mayo 2018



## ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	03
II. IDEARIO DEL CLUB	04
III. MIEMBROS Y DEMÁS PERSONAL DEL CLUB	05
1. COORDINADOR	05
2. ENTRENADORES	06
3. DELEGADOS	08
4. JUGADORES	09
5. PADRES/TUTORES	13
6. LA JUNTA DIRECTIVA	15
IV. REGLAMENTO DISCIPLINARIO	16
1. INFRACCIONES	16
2. SANCIONES	18



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del C.P. LICENCIADOS REUNIDOS (en adelante El Club), dentro del marco de la legislación deportiva actual.

Todo jugador, entrenador, delegado socio y directivo del C.P. LICENCIADOS REUNIDOS estará obligado a cumplir esta normativa interna.

Para el buen funcionamiento del Club se ha diseñado este régimen interno, el cual deberá ser leído detenidamente y firmado en caso de ser aceptado en su totalidad, como muestra de aprobación y cumplimiento. No pudiendo pertenecer a este club todos aquellos que no firmen, y que por tanto no acepten, dicho reglamento.

El presente reglamento es de ámbito interno y aplicable a todos los miembros del Club, en todas sus modalidades deportivas, independientemente del cargo que ocupen.

El presente reglamento interno podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier miembro del Club y aprobado por acuerdo de la Junta Directiva.

Cualquier referencia que se haga en este Reglamento de Régimen Interno a un jugador, entrenador, delegado, etc. en género masculino también hace mención al género femenino. Este hecho debe entenderse únicamente por razones prácticas.



## II. IDEARIO DEL CLUB

El C.P. LICENCIADOS REUNIDOS, es un Club Deportivo, sin ánimo de lucro, legalmente constituido y con registro en la Dirección General de Deportes con el número CD1081, y que tiene los siguientes

### OBJETIVOS:

- 1.- Difundir la práctica deportiva del Voleibol, Tenis, Pádel y cualquier otro deporte que se pudiera ofertar.
- 2.- Formar a los jóvenes que lo deseen en la práctica de los deportes nombrados en el punto anterior.
- 3.- Inculcar los valores deportivos y sociales que estén a su alcance entre todos los miembros del Club.
- 4.- Difundir el nombre de Cáceres, a través de la práctica de estos deportes con todos los medios que estén al alcance del Club.
- 5.- Inculcar entre sus componentes a lograr los objetivos básicos para una convivencia libre y en paz a través de la práctica deportiva.
- 6.- Buscar que todos los que formamos el Club consigamos una continua formación humana, además de la deportiva, que les ayude en su desarrollo personal y en todos los aspectos de su vida.
- 7.- El C.P. LICENCIADOS REUNIDOS es un Club con muchos años de historia que no solo representa a todos los integrantes del mismo, presentes y pasados, sino también al colegio que le da el nombre. Por ello cada uno de sus componentes ha de colaborar a potenciar el buen nombre del Club ya sea con actos, actitudes, comportamiento...
- 8.- Formar parte de este Club constituye un orgullo que todos los miembros que lo formen no deben olvidar; trabajando para hacerlo más grande, social y deportivamente
- 9.- Las instalaciones y material que se dispongan para el uso de los miembros del Club, deben disfrutarse con el máximo cuidado y respeto, independientemente de si eres del colegio o no.



### III. MIEMBROS Y DEMÁS PERSONAL DEL CLUB

#### 1. COORDINADOR

- A. Planifica, dirige y coordina todas las actividades deportivas que se realizan en el ámbito deportivo.
- B. Tiene como objetivo fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías.
- C. Será responsable de la gestión de fichas, cambios de horarios, días de partido, amistosos, concentraciones...
- D. Estará en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores en el ámbito deportivo.
- E. Propondrá a la Directiva aspectos relativos a la mejora del funcionamiento del área deportiva.
- F. Atenderá las consultas de los padres o responsables de los jugadores, una vez superado el ámbito de cada uno de los equipos.



## 2. ENTRENADORES

Los entrenadores son aquellos que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo.

Por su proximidad al jugador, constituyen el eje principal de su formación y gozan de la confianza de la Junta Directiva.

La designación de entrenadores compete a la Junta Directiva.

### A.-DERECHOS

1. Ejercer sus funciones dentro del respeto a la filosofía del Club en aquellos equipos que dirijan o colaboren.
2. Ser informado de los asuntos que atañen al Club en general, y a ellos en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por toda la comunidad deportiva del Club (Junta Directiva, jugadores, padres...).
4. Utilizar los materiales e instalaciones que el Club ponga a su mano para cumplir los objetivos de la entidad.
5. Presentar peticiones, sugerencias y quejas en materia deportiva ante los órganos del Club.
6. Establecer un régimen interno de funcionamiento en el equipo que dirige, ampliando o reduciendo lo dispuesto en el presente reglamento con la aceptación del Club.

### B.-DEBERES:

#### 1.- Generales

- a. Elaborar la planificación anual del equipo que dirija.
- b. Mantener un aspecto y una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones. Usar el equipamiento deportivo adecuado. No pudiendo llevar equipación de ningún club de la CC.AA de Extremadura.
- c. No suspender o modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del coordinador.
- d. Atender a los jugadores, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia.



- e. Atender las consultas de los padres de los jugadores en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- f. Colaborar en las actividades que se realicen en el Club.
- g. Respetar y cumplir con los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

## 2.- Entrenamientos

- a. Preparar los entrenamientos con los aspectos a mejorar.
- b. Llegar con antelación al entrenamiento para preparar el material y recibir a los jugadores.
- c. Dirigir el entrenamiento para la mejora de los jugadores y manteniendo la disciplina en grupo.
- d. Recoger y contabilizar el material asignado a su equipo al acabar el entrenamiento.
- e. Fomentar el respeto por el material del Club e instalaciones.
- f. Llevar un control de asistencia de los entrenamientos.

## 3.- Partidos

- a. Informar en el último entrenamiento, de la hora y lugar de salida (en caso de viaje) o de llegada al Pabellón de juego, así como de la equipación a utilizar.
- b. Llevar control de fichas federativas, si no hubiera delegado de equipo, para el partido en colaboración con el coordinador del Club.
- c. Tener teléfonos de todos los jugadores o de los padres para poder localizarlos.
- d. Dirigir el partido cuidando las formas y el lenguaje y fomentando la deportividad y el rendimiento tanto individual como colectivo.
- e. Control del vestuario (llaves, limpieza...) si no estuviera el coordinador del Club.
- f. Responsabilizarse de cualquier otra situación que El Club considere oportuno.



### 3. DELEGADOS

1. Al comienzo de cada temporada deportiva, se elegirá un delegado por equipo, si es posible y que podría ser el mismo.
2. Será el encargado de tener la información precisa para el buen funcionamiento de la actividad (teléfonos jugadores, direcciones, personas de contacto).
3. Será junto con el entrenador el responsable del material del Club que se llevarán a los partidos.
4. Será el interlocutor con el colectivo arbitral, hará que se respete a los árbitros, tanto por la parte del cuerpo técnico como de los propios jugadores.
5. Colaborará con el entrenador en la buena marcha del equipo. Transmitirá al coordinador las sugerencias, quejas y observaciones de todo tipo para que se adopten las medidas oportunas.
6. Control estadístico del desarrollo de la competición acorde a las posibilidades y los niveles deportivos de cada equipo.





#### 4. JUGADORES

Se considerará jugador del Club, a toda persona que practique algunos de los deportes ofertados por el Club en las actividades programadas por el Club u otras instituciones, con licencia federativa.

##### A.- DERECHOS

1. Tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o aptitudes para el deporte.

El Club se compromete a facilitar:

- Un entrenador por equipo.
- Instalaciones deportivas adecuadas.
- Material deportivo.
- Un horario de entrenamiento
- Participación de los equipos en competiciones oficiales (según categoría)
- La enseñanza de la disciplina deportiva
- Una educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas y morales.
- Los deportistas tienen derecho a ser escuchados.



## B.- DEBERES

### 1.- Entrenamientos

- a. Asistir a los entrenamientos previamente esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b. Estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- c. Nadie puede empezar o irse de un entrenamiento sin el consentimiento del entrenador.
- d. Abonar las cuotas y pagos correspondientes a cada una de las categorías y equipaciones que indique el Club.
- e. Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones. Ayudar con el material al inicio y al final del entrenamiento.
- f. Durante la sesión de entrenamiento no se puede llevar reloj, anillos, pulseras, pendientes, piercings u otros elementos que puedan ocasionar daño a uno mismo o a un compañero.
- g. No usar la ropa deportiva de ningún club deportivo de nuestra Comunidad Autónoma, salvo el nuestro.
- h. Se mantendrá una relación correcta y cordial con los compañeros.
- i. La relación con los entrenadores, al igual, que con el resto de los miembros del Club, estará basada en la educación y respeto.
- j. El jugador estará dispuesto a formar parte de otro equipo de la entidad, transitoriamente o definitivamente.
- k. No podrá faltar a ningún entrenamiento (incluido lesión y mal tiempo), si no se avisa con anterioridad al entrenador y éste le da permiso.
- l. El entrenador estará al corriente de las lesiones, enfermedades y de las condiciones físicas y anímicas que impidan al jugador rendir en los entrenamientos.
- m. La hora de entrenamiento es la hora de entrada en pista, si se necesita calentar determinada articulación, un vendaje específico etc., se deberá acudir antes de la hora de comienzo al pabellón



## 2.- Partidos

- a. Asistirá a todos los partidos y con la antelación determinada por el entrenador y con la equipación deportiva del Club.
- b. En el caso de los partidos fuera de casa, viajará con el equipo, salvo autorización del Club.
- c. El comportamiento será siempre el correcto, evitando en todo momento acciones que perjudiquen la imagen del Club. Respetará a los árbitros, equipo rival y a los propios compañeros.
- d. El jugador tiene la obligación de avisar con la suficiente antelación, de la no asistencia al partido y/o entrenamiento.
- e. Los jugadores lesionados tienen la obligación de asistir a los partidos que el equipo dispute, salvo autorización expresa del entrenador.
- f. Los jugadores lesionados deberán usar los servicios médicos ofertados por las entidades deportivas o Seguridad Social en la que se encuentre acogido el Club a través de la Federación territorial.
- g. Todas las decisiones y órdenes que dan los entrenadores durante el transcurso de un partido han de ser respetadas, si esto no ocurre, o se hace caso de orientaciones, comentarios o sugerencias que desde fuera del campo nos hacen llegar personas que no son de Cuerpo Técnico, el jugador será sustituido inmediatamente o el entrenador podrá establecer con el jugador la medida disciplinaria que estime oportuna.
- h. Si el partido es dirigido en determinadas circunstancias, por un entrenador que no es el "titular" de ese equipo, este tendrá la misma potestad que el entrenador principal y sus órdenes y decisiones deberán de ser respetadas de igual modo.
- i. El jugador deberá comprometerse a cumplir estas normas dentro y fuera del Club.
- j. Apoyará y dará ánimos a sus compañeros, nunca realizará críticas negativas del equipo, del Club o de sus compañeros. El Club estima que la humildad es una de las mejores virtudes de un deportista, así, nunca hay que menospreciar a un compañero ni a un rival.



### 3.- Competiciones

- a. La participación en Selecciones Autonómicas, de cualquier deporte del Club, tiene que ser autorizada por el Club.
- b. Ningún jugador deberá actuar de forma contraria a los intereses de su equipo y por ende, del Club, siendo considerado falta muy grave el incumplimiento de esta norma.
- c. Ante cualquier otra situación que no esté contemplada de manera literal en el presente Reglamento, pero que puedan perjudicar de cualquier manera tanto al equipo al que se pertenece, como al Club, será la Junta Directiva la que tome las medidas que considere oportunas para resolver dichas situaciones.



## 5. PADRES/TUTORES

- a. Los padres y familiares son una parte muy importante para el buen funcionamiento del Club, de ahí que su ayuda y colaboración en todo lo posible facilitará la buena marcha de los diferentes equipos.
- b. La inscripción de un jugador al Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres del ideario y demás normativa, así como de procurar que sus hijos las respeten.
- c. Al principio de cada temporada se facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- d. Se comprometerán a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club, en la forma y plazos establecidos. El no cumplimiento de cualquiera de estos pagos sin la autorización de la Junta Directiva, supondrá la retirada de la ficha y la pérdida de condición de jugador, hasta la subsanación de esta circunstancia, y la correspondiente autorización del Club.
- e. Los padres tendrán derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- f. Podrán solicitar entrevistas con el entrenador, coordinador o responsable deportivo para aclarar cualquier aspecto relacionado con sus hijos, no pudiendo interrumpir el entrenamiento en ningún caso, ni provocar que se produzca un retraso al inicio del mismo.
- g. Podrán hacer sugerencias y aportaciones positivas, orientadas a la mejora del funcionamiento del Club, dirigidas al entrenador, delegado, o coordinador deportivo.
- h. Tienen prohibido el acceso a los vestuarios.
- i. Aceptarán las decisiones tomadas por los entrenadores o coordinadores que afecten al ámbito deportivo. Cualquier duda o consideración será atendida por los coordinadores.
- j. Evitarán comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores tanto en los partidos como en los entrenamientos, hay que apoyar y facilitar la labor de los entrenadores en sus tareas.



- k. El comportamiento debe ser ejemplar, se evitará utilizar vocabulario grosero o tener actitudes poco correctas con árbitros, otros padres, contrarios, entrenadores, jugadores, tanto en partidos como en los entrenamientos.



## 5. LA JUNTA DIRECTIVA

### PRESIDENTE

- a. Será el representante del Club en cualquier acto donde el Club esté presente.
- b. Convocará y presidirá, las reuniones de la Junta Directiva.

### SECRETARIO

- a. Levantará acta de las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Archivará y custodiará todos los documentos del Club.
- c. Mantendrá la comunicación oficial (correspondencia, mail, telefónica...) con todas aquellas instituciones en las que el Club participe.
- d. Llevará control de todas las actas de los encuentros, oficiales o no, que dispute cualquier equipo del Club.

### TESORERO

- a. Llevará control de todos los aspectos económicos del Club.
- b. Realizará los pagos a entrenadores, proveedores...
- c. Será el responsable de la elaboración de un presupuesto al inicio de cada temporada.

### VOCALES

Colaborarán en el buen funcionamiento del Club ayudando en todos los asuntos que indique la Junta Directiva.

Todos los miembros de la Junta Directiva tienen voz y voto, siendo cargos sin remuneración económica.



#### IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La presente normativa será de aplicación a todos los miembros del club.

Los miembros de la Junta Directiva en general, el Coordinador y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para mantener el orden dentro del equipo, comunicándola con posterioridad al Coordinador.

##### 1. INFRACCIONES

Las faltas podrán ser:

- Leves
- Graves
- Muy graves

##### *Son faltas leves:*

- a. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b. Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- c. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- d. Falta de respeto o desconsideración hacia alguno de sus compañeros, entrenador, árbitro, contrarios, público o cualquier persona relacionada con la actividad.
- e. Mal uso del material o instalaciones del Club.
- f. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- g. Sanciones injustificadas en el desarrollo del partido, vestimenta inadecuada o hábitos higiénicos inadecuados.
- h. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal





desarrollo de las actividades del Club.

**Son faltas graves:**

- a. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b. La reiterada y continua falta de respeto hacia compañeros, entrenadores, árbitros, contrarios, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- c. Causar por uso indebido daños graves a objetos o dependencias del Club, material, ropa, etc.
- d. No acudir a una convocatoria de un equipo de cualquier categoría fundamentalmente, cuando por causas especiales y justificadas, sea necesaria su presencia.
- e. La agresión física a miembros del Club, compañeros, árbitros, rivales, público, etc.
- f. Reiteradas faltas leves en una misma temporada.
- g. Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- h. Otras que el Club, en reunión de su Junta Directiva, pueda considerar como graves.

**Son faltas muy graves:**

- a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b. Cualquier amenaza física o verbal contra miembros del Club u otras personas ya sea en las propias instalaciones del Club o fuera de ellas.
- c. La acumulación de 2 o 3 faltas graves.
- d. Otras que el Club, en reunión de su Junta Directiva, pueda considerar como muy graves.



## **2. SANCIONES**

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

### **Por Faltas leves:**

- a. Amonestación privada.
- b. Amonestación por escrito que se comunicará a los padres/tutores.
- c. Realización de tareas de colaboración con el Club en entrenamientos u otras actividades, 1 a 2 semanas.
- d. Suspensión de la práctica deportiva (entrenamientos y partidos), de 1 a 2 semanas.

### **Por Faltas graves:**

- a. Amonestación por escrito con un informe detallado que se comunicara a los padres/tutores.
- b. Realización de tareas de colaboración con el Club en entrenamientos u otras actividades, 3 a 6 semanas.
- c. Suspensión de la práctica deportiva (entrenamientos y partidos), de 3 a 6 semanas.

### **Por Faltas muy graves:**

- a. Amonestación por escrito con un informe detallado que se comunicará los padres o familiares.
- b. Suspensión de la práctica deportiva (entrenamientos y partidos), de 2 meses a 1 temporada o EXPULSIÓN DEFINITIVA.
- c. En caso de las familias, no se les permitirá el acceso a las instalaciones en entrenamientos y/o partidos.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.



El Comité Sancionador estará integrado por los siguientes miembros:

- a. El Presidente del Club o persona en quien delegue.
- b. Dos miembros de la Junta Directiva.
- c. El Coordinador.
- d. El entrenador del equipo afectado.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la Junta directiva.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por la Junta Directiva a propuesta de cualquier miembro del Club, debidamente justificadas.